



NOMBRA DOCENTE A CONTRATA

DECRETO (E) N° 6000

CHILLAN VIEJO, 02.12.2013

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dar cumplimiento a los Planes Educativos del Ministerio de Educación, conforme al Proyecto de Integración.

2.- Decisión de la autoridad edilicia.

DECRETO:

1.- DESIGNASE en calidad de **Contrata** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala, a la persona que se individualiza, en las condiciones que se indican:

NOMBRE EMPLEADOR	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO
ESTABLECIMIENTO	: LICEO JUAN ARTURO PACHECO ALTAMIRANO
NOMBRE	: <b>KAREN ALEJANDRA MUÑOZ CASTRO</b>
RUN	: <b>13.830.256-3</b>
TITULO	: PROFESORA EDUCACION DIFERENCIAL
CARGO	: DOCENTE DE AULA
JORNADA	: 42 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES MEDIA
FECHA	: DESDE 27.11.2013 HASTA EL 26.12.2013
ORIGEN DE VACANTES	: REEMPLAZO LICENCIA MEDICA N° 2-41882845 DEL 28.11.2013 DE DOÑA SILVIA CARRASCO PAIVA
CARGO PARALELO	: NO TIENE
OBSERVACIONES	: HORAS INTEGRACION

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto a la cuenta complementaria N° 1140578 de Educación.

3.- **ANOTESE**, Comuníquese, Archívese y Remítase este Decreto con los antecedentes que corresponda a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGGB / MYY / RMR / CHBG / eor

**DISTRIBUCION:** Contraloría Regional del Bio-Bio (2), **Secretaría Municipal**, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.